

En 29 de
 1793, Lorenzo Díez de Sⁿ Martín, hijo de V. S. y su
 Provedor de vino y clero de la Póxa, con el
 mediante mar Profundo respecto, expone á V. S. que el
 porte de cinco al y medio en cantara de dho
 vino, en que la referida Provisión fue por el
 rematada, es tan limitado, que atendiendo al
 excesivo precio, á que han corrido, y al preveni-
 te comen la Zebada y demás víveres de
 primera necesidad, no pueden los Afueras, con-
 ductores de dho vino, cumplir exactamente con su
 obligación, sino es con una notabilísima perdi-
 da de sus intereses; y siendo esta, tal vez, moti-
 vo, para que, en las declaraciones, que hacen en
 los afueras, no procedan con la fidelidad, que es
 debida, agravando sus conciencias con Respu-
 sos repetidos: En atención á esto, el Exponen-
 te, por sí, y en nombre de los Afueras

Supl. á V. S. que movida de su poto.

ria y grande piedad, se viva aumentar el por V.
a Dha Provision, a modo que quando no g
nen, tampoco tengan perjuicio alguno; Por
lo favor, así el Exponente como Dho. Au
tor quedarán sumamente agradecidos, supli
do a Dios, prospere a V. V. m. an.

B. L. P. de V. V. sumui obliq. Se
Lorenzo Díez de S. Martin

5